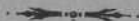


CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO
DE BURGOS



MEMORIA
de los trabajos realizados durante el año de 1915



IMPRESA Y ESTEREOTIPIA DE POLO

1916

B.P. BURGOS
N.R.
N.T. 835887
C.B.
BU-18
10987



BU 1716 (24)

R. - 91.286

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO
DE BURGOS

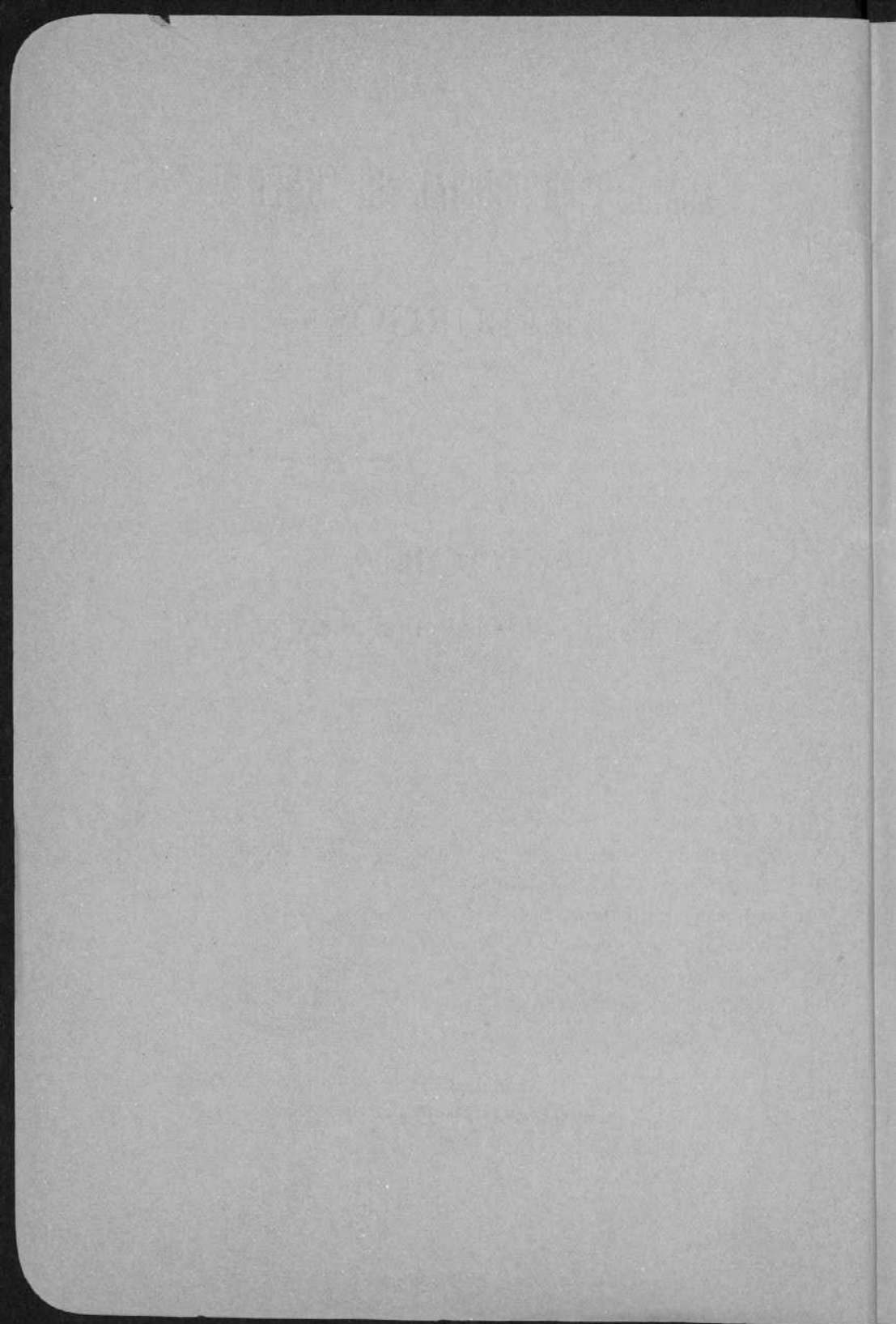


MEMORIA
de los trabajos realizados durante el año de 1915



IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE POLO

1916



CONSTITUCION DEL CONSEJO

PRESIDENTE NATO

Ilmo. Sr. Gobernador civil.

PRESIDENTE EFECTIVO

Ilmo. Sr. Comisario Regio D. Octavio Valero Dato.

VICEPRESIDENTE

Vicepresidente de la Comisión provincial: *D. Félix Berdugo Arias de Miranda.*

VOCALÉS NATOS

Ingeniero Jefe de Obras públicas D. Teófilo Rodríguez Bascónes.

Ingeniero de Montes D. Antonio Gimenez Rico.

Ingeniero Agrónomo D. Angel Hernaez.

Inspector de Higiene pecuaria D. Juan Bort.

Visitador de Ganadería y Cañadas D. Antolin Sigler.

VOCALÉS ELECTIVOS

Por la Cámara de Comercio: *D. Francisco Urrea y D. Toribio Landia.*

SUPLENTE

D. Andres Benito Tapia y D. Donaciano Martinez.

De la propiedad: *D. Benito Martin.*

SUPLENTE

D. Arsenio Herrero.

De la industria: *D. Amadeo Fournier y D. Joaquin Tinao.*

Agricultores: *D. Angel Sevilla, D. Martiniano Gallo,
D. Dario Monroy y D. Amadeo Rilova.*

SUPLENTE

D. Guillermo Villangomez, D. Tiburcio del Val, D. Benito Garcia y D. Julio Almendres.

Por la Asociación de ganaderos: *D. Baldomero Amézaga.*

SUPLENTE

D. Isidro Hernan.

Por las Sociedades económicas de Amigos del País:
D. Rodrigo de Sebastian.

SUPLENTE

D. Juan Jose Alfaro.

SECRETARIO

*El Ingeniero Mecánico de la 1.^a División de Ferrocarriles
D. Felipe de Simón Martinez.*

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE BURGOS

MEMORIA

Establecida la forma de recapitular, en una sucinta Memoria, todos los trabajos realizados anualmente por el Consejo Provincial de Fomento de Burgos, no tendremos más que seguir la pauta de la del año de 1914 próximo pasado, para compendiar en un pequeño y manuable volumen la cotidiana labor que hemos venido efectuando; con lo cual no solo acatamos las disposiciones de la Superioridad, si que también, facilitaremos la manera más conveniente de que en cualquier momento, puedan consultarse los diferentes puntos que fueron sometidos a la resolución de este Consejo Provincial durante el año de 1915.

No nos cansaremos de insistir en que están desprovistos estos Consejos Provinciales de Fomento de las atribuciones necesarias para imponer su autoridad, siempre que fuere preciso al mejor cumplimiento o desempeño de su cometido, y sin facultades bastantes para resolver cualquier iniciativa que en los Consejos se presenten, y cuyas atribuciones y facultades es indudable deben concedérseles para mejor poder

amparar los intereses que les están encomendados, y obligar a los organismos que de ellos dependen a cumplir las órdenes que emanen de los mismos y de la Superioridad.

Por carecer de tales circunstancias es por lo que este Consejo se vió precisado a concretar su acción dentro de los límites trazados a estos organismos en cuantos asuntos ha tenido oficialmente que intervenir concernientes a la Agricultura, Industria, Ganadería y Comercio.

La metódica recopilación de la labor realizada en el año que nos ocupa la haremos, siguiendo como hemos dicho, la pauta de la anterior Memoria, por capítulos, referentes a cada una de las materias dichas, relatándolas según la fecha en que se resolvieron.

Siendo esta provincia esencialmente Agrícola, es natural que preferentemente de tal asunto nos ocupemos, así que en el primer capítulo expondremos cuanto a la Agricultura respecta, bien sea sobre maquinaria agrícola, bien sobre viveros, granja agrícola, fiestas del árbol, o bien sobre las plagas del campo, en sus varias fases y medios de combatirlas y cuanto sobre constitución de Juntas locales de plagas se ha trabajado: no olvidando indicar los expedientes que por conducto del Consejo se elevaron a la Superioridad en demanda de subvención.

En el segundo capítulo mencionaremos los expedientes sobre concesión de abastecimiento de agua para el uso doméstico o para la industria, ramo que como dijimos en la anterior Memoria va paulatinamente adquiriendo relativa importancia en la provincia, por el incremento que desde hace algún tiempo toman los aprovechamientos de la fuerza obtenida en los saltos de agua, principalmente para la producción de energía eléctrica y la aplicación de esta no solo al alumbrado si que también a otros usos industriales.

En el tercero indicaremos los expedientes cursados por el Consejo a la Superioridad en demanda de subvención para celebrar exposiciones de ganados y premiar a los ganaderos que en los concursos presenten los mejores ejemplares a fin

de que los grandes productores, dedicándose a la cría, fomento y desarrollo del ganado, consigan que este adquiera por lo menos la gran importancia que tuvo en mejores tiempos. También será objeto de este capítulo lo referente a la creación de una parada de sementales, la adquisición de bastones Lydtin y cintas para la medición y peso de los animales, la instalación de un laboratorio bacteriológico y cuanto el Consejo trató referente a la ganadería.

En el cuarto indicaremos lo poco que relacionado con la producción y consumo en la provincia estudió el Consejo, y

En el quinto expondremos lo que directamente no esté comprendido en los cuatro puntos anteriores o bien lo que aún cuando a ellos afecte no haya sido resuelto definitivamente por el Consejo, así como de cuanto se considere pertinente su conocimiento y que haya sido objeto de estudio y trabajo del Consejo; trataremos también aquí de las mociones de los señores Consejeros, trabajo realizado para el nombramiento de vocales electivos, propietarios y suplentes, expediente pidiendo subvención del Estado, división del Consejo en secciones, sobre apoyo a los industriales mineros que lo piden, y Ayuntamientos que solicitan obras convenientes al país y que facilitan trabajo a la clase obrera.

Habiendo presentado la dimisión del cargo de Comisario Regio, Presidente de este Consejo Provincial de Fomento D. Bonifacio Diez Montero, por R. D. de 26 de Marzo de 1915 fué nombrado para sustituirle D. Octavio Valero Dato que tomó posesión en 29 del mismo mes.

Propúsose el Consejo publicar en el año que nos ocupa la estadística emigratoria de la provincia y al objeto por medio de una circular pidió datos a los Alcaldes todos, (Anexo núm. 1) pero 328 no contestaron; 158 dijeron no había emigrados y solo 25 remitieron nota de emigrados que en junto fueron 166 hombres, 34 mujeres y 57 niños. En vista pues de que los pueblos no atendieron al llamamiento que con el buen deseo de conocer el número de emigrados de la

provincia y los motivos de la emigración se hizo para poder formar tal estadística y con ella proponer a la Superioridad los medios conducentes y prácticas a atajar este mal, el Consejo desistió de este propósito y se confirmó en la idea de que por la apatía de los habitantes y aversión a esta clase de trabajos tan beneficiosos al mejor conocimiento del estado de la provincia, no podrá nunca formarse estadística de ninguna clase si para ello han de intervenir los municipios, a no ser que se conceda a los Comisarios Regios los medios coercitivos de que hoy carecen para obligar a que se cumplan las órdenes que de él emanen.

Decíamos en la anterior Memoria que entro los varios medios propuestos por este Consejo al redactar la estadística para evitar la emigración (Anexo núm. 2) uno era la construcción de carreteras, caminos vecinales y ferrocarriles, y hoy nuevamente en ello insistimos porque se hace absolutamente indispensable para contener no solo la emigración sino la miseria que se va apoderando del país.

Como quiera que las distintas máquinas agrícolas que posee el Consejo se hallaban en poder de varios agricultores desde hace bastante tiempo y se ignoraba el estado en que se encontraban, se ofició a todos estos señores para que inmediatamente las devolviesen y así lo hicieron pero algunas en tal forma que hubo necesidad de repararlas para que puedan ser utilizadas.

Durante el año 1915 se recibieron en este Consejo Provincial de Fomento 68 comunicaciones oficiales, cursándose 130, sin contar las circulares, oficios, cartas dirigidas a los Alcaldes y a los Presidentes de las juntas de plagas del campo.

CAPÍTULO I

De Agricultura

El Consejo examinó escrupulosamente varios expedientes que en demanda de subvención le fueron a su debido tiempo presentados, y resultando que se hallaban formados con arreglo a lo que dispone la Real orden de 6 de Diciembre de 1912 y estimándoles de gran interés y conveniencia para la Agricultura se cursaron a la Superioridad favorablemente informados los que en demanda de subvención del Estado con cargo al presupuesto del Ministerio de Fomento incoaron.

La Junta Directiva del Sindicato Católico agrícola de Villovela de Esgueva para la adquisición de una aventadora, una seleccionadora y un arado Brabant.

El Sindicato agrícola de la villa de Valles para una casa social, para semillas y maquinaria agrícola, para vides americanas y para ejemplares de raza obina.

El Sindicato agrícola de Redecilla del Camino pidiendo 750 pesetas para una seleccionadora y dos arados Brabant.

El Sindicato agrícola Católico de Ibrillos federación de Sindicatos Católicos de la Rioja, pidiendo 2.000 pesetas para una seleccionadora y dos máquinas de prensar paja.

El Sindicato agrícola de Vitoria de Rioja pidiendo 2.000 pesetas para una segadora agavilladora.

El Sindicato agrícola Católico de Villafranca Montes de Oca federación de Sindicatos Católicos de la Rioja para ocho arados Brabant.

La Sociedad Hontoriense de Hontoria de la Cantera pidiendo 2.500 pesetas para maquinaria agrícola.

Idéntica tramitación se dió a las instancias que pidiendo también subvención para celebrar la fiesta del Arbol pre-

sentaron el Sr. Vicepresidente de la Sociedad local de Amigos del Arbol de Burgos y el del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, si bien al expediente de este Ayuntamiento le faltaba para estar bien formado la certificación del empleo de la subvención anterior.

Repoblación de la Brújula.—Favorecido este Consejo con un ejemplar de la Memoria sobre repoblación de la Brújula, que el distinguido Ingeniero de Montes D. Ramón Lostau había elevado a la Superioridad, se dió lectura de ella en sesión de 6 de Marzo último y el Consejo estimó muy mucho el trabajo realizado por el Sr. Lostau, celebrando ver en esta Memoria desarrollado el pensamiento que el Consejo indicó en la suya del año 1914. (Anexo núm. 3).

Así que acordó apoyarla elevando al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una nueva comunicación para la repoblación de la Brújula y creación allí de un vivero. (Anexo núm. 4).

Granja Agrícola.—Deseoso este Consejo de desarrollar el fomento de la Agricultura en la provincia e insistiendo en que uno de los medios más adecuados y convenientes para ello sería el establecimiento de una Granja Agrícola no cesó un momento de ocuparse del particular, bien elevando solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para que concediera una tal instalación en Burgos, (Anexo núm. 5) bien exponiendo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento lo conveniente y necesario que al mejor desarrollo de la Agricultura en la provincia sería esta instalación y por tanto suplicándole intercediese al efecto con su autorizada voz, bien a los Sres. representantes en Cortes de la provincia para que interpusieran su valimiento ante los Excmos. Sres. Ministro de Fomento y Director General de Agricultura, Minas y Montes (Anexo núm. 6) o bien a los Sres. Presidentes de la Excelentísima Diputación, del Excmo. Ayuntamiento y de la Cámara de Comercio de Burgos para que coadyuvasen con todas sus fuerzas al mejor logro de nuestros deseos en bien de la provincia. (Anexo núm. 7).

Sensible nos es confesar que todas estas tentativas en fa-

vor de la provincia fueron infructuosas, según se desprende de las comunicaciones de los Excmos. Sres. Presidente del Consejo Superior de Fomento y Director General de Agricultura (Anexo núm. 8) pero como es su constante preocupación esta instalación, por la seguridad de que con ella se conseguiría fácilmente el incremento y desarrollo de nuestra Agricultura, no da el Consejo al olvido asunto de tan vital interés y seguirá en la brecha hasta encontrar solución favorable, bien entendido que, si como lo espera, son secundadas sus intenciones por las demás entidades de la provincia, a quienes más particularmente interesa y a quienes a este efecto les ha trasladado la comunicación del Excmo. Sr. Director de Agricultura que antes se dice, y sobre todo, si los representantes en Cortes toman con más empeño que hasta aquí este asunto, se obtendrá feliz éxito.

Abonos

Entendiendo que uno de los principales medios para obtener una mayor producción de cereales es el empleo de buenos abonos adecuados a cada terreno, siempre que el agricultor los conozca y pueda hacer el uso más conveniente de ellos, el Consejo Provincial de Fomento consideró de gran utilidad el que por una entidad, sea Sindicatos u otra se adquiriesen las primeras materias de abonos químicos y elaborase las mezclas más convenientes para el cultivo y suelo y que con el precio de adquisición, de manipulación y un tanto por ciento prudencial, lo vendiese a los agricultores y así éstos tendrían buenos abonos con un módico sobre precio al de coste. Ahora bien, la Excmo. Diputación provincial tan interesada en el bienestar de la agricultura regional por los estrechos lazos que con ella la unen y por ser su genuina representación es la entidad más indicada para tomar con verdadero interés cuanto afectar pueda al desarrollo y porvenir de este ramo de riqueza, así que el Consejo la interesó (Anexo núm. 9) pa-

ra que fuese ella la entidad antes dicha, estimulándola también a que para la instrucción de los agricultores editase un folleto, que redactaría el Consejo, sobre el empleo racional de los abonos, sobre la preparación de estiércoles y sobre el cultivo de las plantas forrajeras, y prados, con cuyos medios se aumentaría también la producción de la ganadería con la que tan íntimamente se halla ligada la producción agrícola en general.

La justicia y la verdad reclaman hacer constar que no obstante el tiempo transcurrido desde que a la Excm. Diputación se la hizo por el Consejo indicaciones tan convenientes nada ha resuelto sobre ellas.

Penetrado este Consejo de que para la mayor seguridad de que se empleen buenos abonos se hacía preciso su reconocimiento por personal perito y aún mejor se procediese antes de emplearlo a su análisis y clasificación, acordó en sesión celebrada el 29 de Abril el solicitar del Excmo. Sr. Director General de Agricultura, 1.º la ampliación del Laboratorio agronómico aumentando el material allí existente, para poder examinar en él los abonos que se venden en los comercios según el Real decreto de 2 de Diciembre de 1910, 2.º autorización para que el personal de esta sección agronómica inspeccione los abonos en los almacenes de los expendedores, y 3.º el que este Consejo pueda nombrar con dietas razonables el personal que haga esta inspección en las estaciones de los ferrocarriles.

Este acuerdo se comunicó a los Consejos Provinciales de Fomento de Alava, Avila, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander, Segovia, Soria, Valladolid y Vizcaya, los cuales contestaron su conformidad y ofrecieron su apoyo.

Insecticidas contra las plagas del campo

Siempre dispuesto este Consejo a secundar cuantas iniciativas se propongan en favor de la Agricultura se adhirió

a la invitación que le hizo el Ilmo. Sr. Comisario Regio, Presidente del Consejo Provincial de Fomento de Barcelona, de solicitar de la Superioridad el que se facilite a los labradores la Nicotina para la preparación de insecticidas necesarios a combatir determinadas plagas que tanto perjudican a la Agricultura.

Juntas locales de defensa contra las plagas del campo.

Como a pesar de la circular de 20 de Abril de 1914 eran un sinnúmero los Ayuntamientos en que no estaban constituidas las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, fué preciso para llenar este vacío que la oficina del Consejo tomase a su cargo el desarrollar una impropia labor redactando circulares pidiendo datos para la formación de las juntas, haciendo nombramiento de los vocales de tales juntas y dando contestación a cuantas dudas fueron expuestas por los Alcaldes y Presidentes de las mismas.

Al efecto y según acuerdo del Consejo se dirigió al Sr. Gobernador un escrito interesándole que excitase el celo de los Alcaldes para que constituyeran las juntas locales y en el *Boletín Oficial* de la provincia del 23 de Junio se publicó una circular fecha 18, (Anexo núm. 10) llamando la atención de dichas autoridades a tal objeto.

Como fueron muchos los Alcaldes que no cumplieron tan importante servicio hubo necesidad de insertar en el *Boletín* de 2 de Agosto nueva circular fechada en 28 de Julio insistiendo en lo mismo y en la que el Sr. Gobernador conminaba, a los Alcaldes morosos que se mencionaban, con la multa de 15 pesetas si antes del 15 del mismo no remitían los datos que se interesaban (Anexo núm. 11). Aún fué preciso otra circular de 9 de Septiembre inserta en el repetido *Boletín* en la que visto lo poco atentos que los Alcaldes se presentaban a las órdenes superiores, el Sr. Gobernador impuso la multa de 15 pesetas con que en la anterior se les conminaba a los

Alcaldes que se mencionaban en una relación del mismo *Boletín* y además se les conminaba con otra de 50 pesetas si no cumplían lo ordenado antes del día 25 de Septiembre (*Anexo núm. 12*). Una cuarta circular de 21 de Octubre fué preciso dirigir a los Alcaldes para ver de moverles a cumplir las órdenes dadas. (*Anexo núm. 13*). Solo así ha podido conseguirse que a excepción de quince Ayuntamientos de los quinientos once de que se compone la provincia todos los demás hayan remitido los datos con lo que después de innumerables oficios contestando a las dudas y preguntas formuladas sobre la composición, constitución y forma y manera de actuar las juntas, y el medio que han de emplear para obtener la recaudación que establece el artículo 17 de la ley y otras dudas que fué preciso solventar, hemos podido llegar a conseguir sean constituidas 471 juntas locales que con las 25 que estaban formadas hacen 496, cuyo número es el de Ayuntamientos en que hay juntas locales de defensa contra las plagas del campo.

Los 15 Ayuntamientos que se hallan sin constituir sus juntas son: Quemada, Prádanos de Bureba, Las Vegas, Zuñeda, Arlanzón, Burgos, Frandovinez, Riocerezo, Salgüero de Juarros, San Pedro Samuel, Grijalba, Villaverde Mogina, Cubillo del Rojo y Aldeas de Medina.

Entre las varias mociones que oportunamente presentó al Consejo su Presidente el Ilmo. Sr. Comisario Regio se halla la tan interesante para la Agricultura sobre el cultivo en terreno de secano «Dry-Farming» en sesión de 29 de Mayo la cual mereció una atención especial por lo provechoso de su empleo en la provincia, acordándose que los vocales señores Ingeniero Agrónomo y Profesor de Agricultura del Instituto de 2.^a Enseñanza estudiasen detenidamente el asunto y redactasen un folleto sobre tal cultivo. Cumplido su cometido esta ponencia sometió su trabajo al Consejo quien estimándole de conformidad acordó la impresión de 4.000 ejemplares para su divulgación en la provincia, a los Consejos provinciales de Fomento y demás autoridades, lo cual ha sido cumplimentado.

CAPÍTULO II

De Industria

En mucho menor número con relación al anterior han sido los expedientes y proyectos que en el año de 1915 se presentaron al Consejo en demanda de autorización para el aprovechamiento de aguas de los ríos de la provincia por cuanto solo fueron tres los que merecieron el estudio del Consejo, los cuales considerados beneficiosos a los intereses generales de la región y por estar debidamente tramitados fueron elevados a la Superioridad favorablemente informados. Estos tres expedientes son:

1.º El incoado por D. Magín Puig Llangostera sobre aprovechamiento de medio litro de agua por segundo de tiempo, proveniente de la fuente Marfil en Valdenocera, con destino al lavado y otras manipulaciones de la fábrica de seda artificial establecida en una antigua fábrica de hilados y cuya agua será devuelta íntegra al río.

2.º El incoado por D. Justo Calcedo Arrubarrena sobre aprovechamiento de 10.000 litros de agua por segundo de tiempo, del río Ebro de Miranda para obtener un salto de 296 caballos de fuerza, con destino a la producción de energía eléctrica transportable para luz y usos industriales de esta ciudad.

3.º El incoado por D. José Gómez Rodríguez solicitando la concesión de 45 litros de agua por segundo de tiempo, provenientes de los manantiales de San Antón situados a cinco kilómetros de la Ciudad de Miranda de Ebro y de otras aguas que allí se alumbrarán con destino al aumento de la actual dotación de agua de la población. Estas aguas se recogerán convenientemente por medio de drenes, tubería y arquetas que las conducirán al acueducto general y por tubería

de cemento de 0'40 centímetros de diámetro y cinco centímetros de espesor se llevarán al nuevo depósito situado al lado del antiguo, ambos en comunicación con la actual red de distribución de agua de la ciudad.

A este expediente se acompaña el análisis de las aguas y el reglamento que ha de regir en el suministro de las mismas a los particulares que de ella se sirvan.

Insistiendo este Consejo en que la implantación en Burgos de una Escuela Industrial de Artes y Oficios sería de manifiesta utilidad, porque como decíamos en la Memoria de 1914, no solo procuraría la instrucción de los obreros hermanándoles con la industria, con lo que sería más fácilmente dable el incremento de ésta en el país, si que también se conseguiría evitar la ociosidad, fuente de todo mal, por lo que el Consejo amante de cuanto pueda beneficiar la prosperidad y cultura de la provincia acordó que una ponencia se ocupase nuevamente de proponer lo más conveniente sobre el particular y en virtud de lo informado se elevó una exposición (Anexo núm. 14) al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y se interesó (Anexo núm. 15) de los tres Sres. Senadores y Diputados de la provincia interpusieran el valimiento e influencia cerca de los poderes públicos para conseguirlo.

Este Consejo Provincial de Fomento en su afán de que todos sus actos redunden en beneficio de la prosperidad de la provincia y atento siempre a cuantos asuntos puedan afectar al mejoramiento de sus intereses generales estimó de gran utilidad y conveniencia, para favorecer a los industriales, el formar una estadística industrial de la provincia con el fin de conocer las necesidades de cada industria para poder así proponer al Consejo Superior de Fomento cuanto se estime conveniente y oportuno al objeto de conseguir se formulen los proyectos legislativos y se dicten las disposiciones administrativas encaminadas al logro de nuestro propósito..... No desconocía el Consejo lo difícil de poder reunir con exactitud todos los datos para la formación de tal estadística, pues ni aún la Hacienda, ni la Inspección del trabajo los tienen adquiridos,

no obstante en su ferviente deseo de conseguirlo, ya que no disponia de los necesarios fondos para directamente obtenerlos precisos, se valió del *Boletín Oficial* de la provincia para por circular de 5 de Julio (Anexo núm. 16) invitar a todos los Sres. Alcaldes de los 511 Ayuntamientos a que hicieran llenar por los industriales los estados que se formularon con la circular en el *Boletín Oficial* del 12 del mismo.

Triste es decirlo, pero de los 511 Ayuntamientos solamente 31 remitieron relación de los oficios e industria en su término municipal, 37 decían que en su término municipal solo existen molinos harineros y oficios varios, 103 dijeron que en su jurisdicción no existía industria alguna y 340 no contestaron, y como entre estos se hallan los pueblos en donde más industria existe ha visto el Consejo defraudadas sus esperanzas de poder llevar a la práctica su propósito que entiende es de verdadera e ineludible necesidad para el fomento y desarrollo de las diferentes industrias de la provincia y teme nunca poderlo conseguir, pues los industriales por temores que no nos explicamos satisfactoriamente o no suministran los datos o los dan incompletos así que los Alcaldes los envían casi nulos, sin tener en cuenta que cuanto más detallados fueran estos, más facilidades tendría este Consejo para averiguar las necesidades y proponer aquello que mejor pudiera favorecer los intereses de la industria.

Muchas veces la apatía y en su mayoría por el temor de que los datos que se interesan, sirvan para la intervención del fisco e imposición de nuevos impuestos son causa que indudablemente influyen en el ánimo del industrial para mostrar su silencio. Así que entiende el Consejo que únicamente podrá la estadística industrial formarse, con agentes ad hoc y con atribuciones bastantes a conseguirlo.

CAPÍTULO III

Ganadería

Favorablemente informados se cursaron a la Superioridad para su resolución los expedientes incoados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y por el de Aranda de Duero, solicitando del Estado con cargo al Ministerio de Fomento una subvención de 7.000 y 3.000 pesetas respectivamente para la celebración de concursos de ganados y maquinaria agrícola con premio a los expositores durante las fiestas y ferias de San Pedro y San Pablo en Burgos y en los días 8 al 14 de Junio en Aranda.

Designada por el Consejo una ponencia para informar sobre la creación de una parada de sementales en la provincia, teniendo presente la contestación que el Excmo. Sr. Director General de Agricultura dió a la instancia formulada de que en Enero de 1915 se solicite en forma, esta ponencia informó favorablemente el asunto por lo que el Consejo penetrado de lo importante y beneficioso que para la provincia sería una parada de esta naturaleza acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento una subvención para este objeto y en 3 de Febrero se elevó (Anexo núm. 17) una instancia a dicho Sr. Ministro, con la certificación del acuerdo del Consejo solicitando la subvención para crear en esta provincia una parada de sementales.

Este Consejo siempre atento a cuanto pueda influir al desarrollo y mejoramiento del ganado en la provincia conceptuó de suma transcendencia para la ganadería que aquí es de grandísima importancia, el poner medios de atajar con facilidad las enfermedades que con frecuencia se presentan en el ganado con lo cual se conseguiría sino la disminución, al menos, el que no desaparezca tal ramo de riqueza. A este

fin y teniendo presente lo útil y conveniente que sería para la provincia en general el disponer de un laboratorio bacteriológico donde se pudieran practicar los análisis de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales domésticos: Este Consejo Provincial de Fomento acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la creación en esta Capital de uno de tales laboratorios cuya consignación figuraba en los presupuestos. Y en la solicitud que en 25 de Marzo último (Anexo núm. 18) se elevó al Excmo. Sr. Ministro de Fomento sobre el particular se agregaba a lo antes dicho la ventaja que reportaría al país la instalación del laboratorio bacteriológico en el cual podría el Sr. Inspector de Higiene Pecuaria no solo analizar las enfermedades de los animales sino que conociendo la enfermedad conseguiría alcanzar inmediatamente la declaración oficial de la infección y por tanto indicar los medios preventivos y medidas sanitarias que deben tomarse para atajar el mal y aún si fuere preciso la inoculación preventiva para evitar la propagación de la enfermedad, según dispone la Ley de Epizootias. Como en todos los asuntos se interesó (Anexo núm. 19) de los Senadores y Diputados de la provincia su valiosa influencia para conseguir esta pretensión, pero también fueron inútiles cuantos pasos se dieron para este respecto por cuanto según comunicación del Excmo. Sr. Director General de Agricultura habían sido ya designadas las poblaciones en que habían de instalarse esta clase de laboratorios.

Dispuesto este Consejo a secundar como antes se dice, cuantas iniciativas se propongan en favor de la ganadería encontró conforme la exposición que el Ilmo. Sr. Comisario Regio Presidente del Consejo Provincial de Fomento de Cádiz, había elevado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento según acuerdo de aquél Consejo en demanda de que de los fondos que se recaudan en concepto de plagas se destine en parte a las campañas sanitarias del ganado, puesto que esta recaudación es resultado del gravámen sobre la contribución rústica y pecuaria, así que este Consejo de Burgos elevó

(Anexo núm. 20) al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una exposición adhiriéndose al de Cádiz en este particular.

Considerando importantísimo el que en los certámenes y exposiciones cuya finalidad sea premiar los favorables resultados obtenidos por los estudios y trabajos que realicen los ganaderos en la cría, desarrollo y perfeccionamiento de los ganados, formen parte de los jurados en las provincias que se verifiquen en concepto de vocales del Consejo de Fomento el representante de la Asociación de Ganaderos y el Inspector de Higiene pecuaria según propuesta del Consejo Provincial de Fomento de Cádiz, este de Burgos acordó en sesión de 25 de Junio elevar (Anexo núm. 21) una exposición al Ministro de Fomento rogándole se implante esta interesante reforma.

Designada la Sección de ganadería para informar sobre lo acordado por el Consejo Provincial de Fomento de Zaragoza y que transcribe a este de Burgos de gestionar cerca del Superior de Fomento respecto a la autorización para roturar los montes que dependan del Ministerio de Hacienda al objeto de ser dedicados al cultivo del trigo: esta Sección, encontrando plausible los deseos del Consejo Provincial de Zaragoza, propone que deben fijarse las tres siguientes condiciones como oposición a tal autorización. 1.^a Que no son partidarios que se aumente las roturaciones de los montes y en su caso, si el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda estima pertinente las roturaciones de alguno de los montes que están a su cargo, se procure sean exclusivamente aquellos que reúnan condiciones especiales para el cultivo, dejando siempre una cañada o faja que no ha de bajar de 40 metros de anchura en la que se ha de señalar la cañada de paso para las ganaderías en el centro y a cada lado otra faja para pasto del ganado que por ellos transite. 2.^a Que en vez de ampliar roturaciones se creen en cada partido judicial Cajas de Ahorros y préstamos para atender a las necesidades de los agricultores y 3.^a Que por lo que afecta a esta provincia las roturaciones deben cercenarse todo lo posible e impedirse en los terrenos de pendientes que excedan de 30 grados, por consti-

tuir la ganadería uno de los principales elementos de riqueza, que habia de sufrir mucho al mermarse los pastos cuyas consecuencias aún a pesar de la restricción actual se tocan muy de cerca ya, y el Consejo en un todo conforme con la ponencia acordó elevar este informe al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento. (Anexo núm. 22).

Así mismo se elevó (Anexo núm. 23) al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una exposición adhiriéndose a lo solicitado por el Consejo Provincial de Fomento de Lérida para que promulgue una ley que prohíba el sacrificio de reses vacunas menores de 4 años en los mataderos públicos y autorice a los Gobernadores para la imposición de multas a los infractores.

Con objeto de que el Sr. Inspector de Higiene pecuaria pueda atender a las necesidades del servicio que le está encomendado se adquirió a petición suya dos bastones Lydtin y dos cintas metálicas para la medición y peso del ganado, los cuales son de absoluta necesidad, porque conocido con ellos el tipo y defectos existentes en los animales, sirve esto como medida preventiva para regenerar la ganadería.

CAPÍTULO IV

Comercio

Como el Excmo. Sr. Director General de Agricultura y el Sr. Secretario de la Junta de Aranceles y Valoraciones interesaron datos sobre la producción y consumo en la provincia ha creído muy conveniente el Consejo, tanto por esto como para tener siempre preparada contestación a cuantas preguntas pudieran hacerse sobre el particular, formar una estadística en que constase todos los datos respecto del comercio de mercancías extranjeras en esta provincia según lo dispuesto en la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, así

como de los productos y manufacturas de la misma, que sean objeto de comercio con otros puntos, ya en el interior como en el exterior de la península, para conocer en lo posible el estado de la producción, el precio medio de los diferentes artículos y del consumo, a cuyo efecto pidió datos a los pueblos y al servicio Agronómico, solicitó de las compañías de los ferrocarriles del Norte, Madrid-Zaragoza y Alicante y de la Robla a Valmaseda (*Anexo núm. 24*) lo referente a las mercancías importadas y exportadas por las estaciones de esta provincia. Para obligar mejor a facilitar estos datos se interesó del Excmo. Sr. Ministro de Fomento que ordenara a los señores Directores de ferrocarriles nos facilitaran los datos de los productos importados y expedidos por las estaciones de la provincia.

El Consejo viendo inútiles cuantos esfuerzos hizo para conseguir su propósito desistió de la idea de formar la estadística como lo hizo con la de emigración e industrias por carecer, repetimos, de los medios concretos que son necesarios para alcanzarlo, cuando los interesados no responden debidamente, así que para contestar al Excmo. Sr. Director de Agricultura sobre los datos que pidió acerca de la producción y consumo en la provincia nos concretamos a remitir los facilitados por el servicio Agronómico.

CAPÍTULO V

Asuntos varios

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 18 de Noviembre de 1914 se había procedido en sesión del día 19 del siguiente mes de Diciembre al sorteo para la renovación de la mitad de los vocales electivos que componen este Consejo Provincial de Fomento; del resultado se dió cono-

cimiento al Sr. Gobernador para que a su vez lo participara a las entidades cuya representación ostentaban en el Consejo los que en suerte les había correspondido cesar, a fin de que estas procedieran a la designación de los nuevos vocales que de su seno deben formar parte del Consejo Provincial y pudiera constituirse este el 15 de Enero de 1915.—La Cámara de Comercio en sustitución de D. Antonio Leiva que le había correspondido cesar designó a D. Toribio Landía el cual tomó posesión del cargo en sesión del 14 de Enero.—La Cámara de Propiedad en sustitución de D. Francisco García Lozano a D. Benito Martín Rodrigo que se posesionó del cargo en sesión de 27 de Febrero. Como aquí las Cámaras Agrícolas e industriales, amigos del País y asociación de ganaderos no están constituidas resultan de designación del Consejo los que en representación de estas forman parte como vocales del mismo así que a propuesta del Ilmo. Señor Comisario Regio fueron nombrados como tales los Sres. Don Darío Monroy, profesor de Agricultura del Instituto de 2.^a enseñanza y D. Amadeo Rilova, diputado provincial en representación de las Cámaras Agrícolas, a D. Joaquín Tinao de las Industrias, a D. Rodrigo de Sebastián de los amigos del País y a D. Baldomero Amézaga de la Asociación de Ganaderos.—Posteriormente propusieron como vocales suplentes la Cámara de Comercio a D. Donaciano Martínez Revuelta y a D. Andrés de Benito Tapia, la de Propietarios a D. Arsenio Herrero, y el Consejo nombró como vocales suplentes del propietario de la de Amigos del País a D. Juan José Alfaro, de los de Agricultura a D. Toribio del Val, D. Guillermo Villangomez, D. Benito García y D. Julio Almendres y de la de Ganadería a D. Isidro Hernán.

Siendo el propósito del Consejo laborar lo más y mejor posible en bien de la prosperidad de la provincia acordó en sesión de 18 de Abril a propuesta del Ilmo. Sr. Comisario Regio el distribuirse en cinco secciones denominadas de Agricultura, de Industria, Comercio, Ganadería y Trabajo, para ver si puede conseguirse así llevar a la práctica alguna

resolución favorable debida a la iniciativa de alguno de los vocales o de las secciones dichas.

Presentada al Consejo la exposición que D. Plácido Navas elevó al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en demanda de apoyo para la explotación de sus minas de Petroleo en Huidobro (Villaescusa) el Consejo persuadido de la grandísima importancia que a la provincia y en particular a la zona en que radica la mina proporcionaría una tal explotación, no solo por la riqueza que en sí encierra, si que más bien por las industrias que de ello pudieran desarrollarse; y aún más convencido el Consejo de que prestando su apoyo a cuantos proyectos se presenten en bien de la riqueza pública y aún particular, se conseguirá mejor alcanzar un mayor desarrollo de la industria y demás ramos a que tales proyectos afectan, acordó en sesión de 6 de Marzo de 1915 elevar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una exposición (Anexo núm. 25) en apoyo de la pretensión del Sr. Navas.

Una idéntica exposición elevó el Consejo al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en apoyo de la solicitud por los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra y Neila pidiendo se saque a subasta el primer trozo de la 2.^a sección de la carretera de Hontoria del Pinar a Villavelayos por considerarlo de gran importancia para aquella región no solo por lo preciso y conveniente que es allí el poder alcanzar, con el trabajo un medio de vivir, de que carecen, sino que no teniendo vías de comunicación les es este de absoluta necesidad y reconocida utilidad para su comunicación entre los pueblos limítrofes y aún lejanos.

Una moción del Ilmo. Sr. Comisario Regio proponiendo la publicación mensual de un periódico órgano del Consejo fué tomada en consideración acordando llevarla a la práctica lo más económicamente posible y siempre con la venia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento y como se ha conseguido esta autorización, desde el 1.^o de Enero aparecerá mensualmente el *Boletín*.

El Consejo estudió la moción que el vocal representante

de las Cámaras Agrícolas de Barcelona presentó a aquel Consejo Provincial de Fomento sobre importación del sulfato de cobre para su aplicación a la viticultura, y en sesión de 30 de Diciembre de 1915 acordó apoyar las dos conclusiones que en dicha moción se proponen, por estar identificada con el parecer del Consejo de Burgos, y al efecto se elevaron exposiciones sobre el particular a los Sres. Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Anexo núm. 26) y Presidente del Consejo Superior de Fomento. (Anexo núm. 27).

Otra moción del mismo Sr. Comisario Regio sobre la creación de la Bolsa del Trabajo, tomó en consideración el Consejo, acordando pasase a estudio de la Sección de Trabajo.

Igualmente por acuerdo del Consejo pasó a informe de la misma Sección lo propuesto por el vocal Sr. Rilova de elevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda oposición a la Real orden sobre aranceles.

Para evitar redundancia en la exposición de los asuntos sometidos a la resolución del Consejo, al objeto de que sea bien conocida la labor de éste y se vean con claridad cuantos extremos abarca esta Memoria, separadamente se unen los anexos comprensivos de los puntos que se estudiaron por este Consejo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad formulamos esta sucinta Memoria que sometemos a la deliberación del Consejo Provincial de Fomento para que con su Superior criterio resuelva lo que estime más acertado, siendo su aprobación el mejor galardón que a nuestra humilde labor puede corresponder.

Burgos 10 de Enero de 1916.

EL COMISARIO REGIO-PRESIDENTE,

Octavio Valero Dato.

EL SECRETARIO,

Felipe de Simón.

Presentada y leída esta Memoria, fué aprobada por el Consejo en sesión de 29 de Enero de 1916 con un voto de gracias al Sr. Secretario, acordando asimismo su impresión como la del año anterior.

Consejo Provincial de Fomento de Burgos

Anexo núm. 1

Circular del Consejo Provincial de Fomento sobre emigración.

El Consejo Provincial de Fomento de Burgos interesado en que todos sus actos redunden en beneficio de la prosperidad y bienestar de los habitantes de la provincia y atento siempre a cuantos asuntos afecten a los intereses generales y desenvolvimiento social, se propone como en años anteriores formar la Estadística emigratoria de la provincia para estudiar los conducentes medios a contenerla e impedir de la Superioridad la inmediata implantación de las medidas que para ello se crean oportunas.

Excito pues, el celo de los señores Alcaldes para que con urgencia remitan a este Centro, con toda exactitud y detalle, los datos en una relación de los emigrados desde el 1.º de agosto de 1914 hasta la fecha, indicando si fueron hombres, mujeres o niños, el punto a donde se dirigieron y las causas de la emigración, así como en otra relación la de los repatriados.

Burgos 5 de Julio de 1915.

Anexo núm. 2

Memoria de 1914. Medios de evitar la emigración.

Entre los varios medios que para evitar la emigración se proponían en la estadística que redactó este Consejo, era uno la construcción de carreteras y ferrocarriles en atención a la carencia casi absoluta de vías de comunicación en la mayor parte de la provincia, no solo porque esta falta de comunicación hace que no puedan explotarse en buenas condiciones los productos, entre ellos las maderas que producen sus frondosos montes particularmente en el partido de Salas de los Infantes, si que tambien porque tal carencia de vías impide la explotación de los minerales que existen en distintos puntos de la

provincia, por imposibilitar el difícil transporte la implantación de esta industria, la cual a no dudar tomaría incremento si se construyeran carreteras o ferrocarriles, pues constantemente se presentan en el Gobierno civil de Burgos denuncias solicitando consignaciones de pertenencias mineras, ya de hierro, como de carbón, de cobre, de plomo, de kaolin, de asfalto, y aún de petróleo, pero que dado lo difícil del transporte de estos productos obliga a renunciar las denuncias o por lo menos a no aprovechar esta riqueza con que cuenta nuestra tierra, la que si se obtuviera podría seguramente coadyuvar al desarrollo de la industria y agricultura del país, facilitando los recursos necesarios de que hoy no dispone. También esta falta de vías de comunicación influye muy mucho en el menor desarrollo que esta provincia adquiere en relación al que debiera alcanzar, atendido la fertilidad de su suelo.

Anexo núm. 3

Punto tratado en la Memoria de 1914 sobre la instalación de un vivero.

Considerando de notoria aplicación y de suma utilidad el que este Consejo pueda disponer de un vivero para el suministro de árboles a los Ayuntamientos y particulares que lo soliciten, estimó debía establecerse uno de gran extensión en la Brújula, repoblando sus varios terrenos que hoy están improductivos, lo cual además de ser ventajoso para la repoblación forestal, hará tal masa arborea más benigno el clima de la región, aminorando los bruscos cambios de temperatura, y cambiará las condiciones climatológicas del país. A este fin solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Fomento una primera subvención de tres mil pesetas para dar principio a los trabajos preliminares, pues entiende el Consejo que este problema debe ser resuelto paulatinamente, realizando en varios años las obras hasta conseguir su completa implantación.

Anexo núm. 4

Al Excmo. Señor Ministro de Fomento, sobre repoblación de la Brújula.

EXCMO. SR.:

El Consejo Provincial de Fomento de Burgos, siempre anheloso de que su gestión resulte eficaz a responder a las necesidades del país, procura por cuantos medios a su alcance dispone, y constantemente

se preocupa de hallar forma de atender a la organización de los servicios que le estan encomendados, si que tambien a la implantación de cuanto pueda redundar en beneficio de ellos y de la provincia.

Por esto Excmo. Sr. ha visto con satisfacción este Consejo la Memoria que sobre la repoblación de la Brújula elevó a V. E. en 3 de Febrero próximo pasado el Ingeniero de Montes D. Ramón Lostau, en la que con todo detalle presenta el problema para la superior resolución de V. E. Esto no obstante este organismo iniciador de tal repoblación entendiendo que esta reportará inmensas ventajas a la causa forestal y a la climatología del país y coadyuvará también a la creación del vivero que hace un año solicitamos de V. E. acordó en sesión de 6 del actual apoyar dicha solicitud con interés presentándola como demanda justa ante V. E. que celoso de la prosperidad del país es a quien incumbe resolverla por la singularidad de sus servicios y además por que en V. E. esta encarnada la elevada función de desenvolver la riqueza nacional en órden a la Agricultura.

Es cuanto en cumplimiento del acuerdo dicho tengo el honor de exponer a V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Burgos 12 de marzo de 1915.

Anexo núm. 5

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, sobre la instalación en esta Capital de una Granja Estación de Agricultura general.

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO:

El Consejo Provincial de Fomento de Burgos constantemente preocupado de cuanto pueda redundar en beneficio de la provincia se cree ecó fiel de las aspiraciones de la misma, así que estima de singularísima importancia para su agricultura la instalación en la Capital de una Granja Estación de Agricultura general.

De tan vital interes considera este Consejo que no obstante lo manifestado por el Excmo. Sr. Director General de Agricultura en su comunicación de 13 de enero último, acordó en sesión de 14 del mismo dirigirse nuevamente a V. E. en súplica de que sea un hecho la instalación de la Granja que solicitamos y que por un Inspector se reconozca la finca ofrecida u otras que pudieran ofrecerse poniéndose de acuerdo con las autoridades interesadas en el asunto para orillar cuantas dificultades pudieran presentarse.

Reconoció V. E. la necesidad de tal instalación al consignar en

el presupuesto de su departamento la cantidad necesaria a tal objeto y si por no reunir las debidas condiciones la finca que para esto se ofreció o por otra causa no se llevó a cabo la instalación no es obice para que elevemos a V. E. nuestro ruego que es el de la provincia que implora la atención de V. E. sobre el particular.

Amante V. E. de la causa agrícola, defensor acérrimo de los intereses que le estan encomendados, y siempre atento a cuanto al bien general del pais respecta, concederá solícito la pretensión que tenemos el honor de elevar a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 25 de marzo de 1915.

Anexo núm. 6

Comunicación dirigida a los Excmos. Sres. Senadores y Diputados a Cortes con motivo de la instalación en esta Capital de una Granja Escuela general de Agricultura.

Este Consejo Provincial de Burgos preocupándose constantemente de cuanto al bien de la provincia respecta, viene con teson sosteniendo el deseo de que se cree en esta Capital una Granja Agrícola Estación de Agricultura general por los grandes beneficios que reportaría a los labradores y al pais en general.

Últimamente en 25 de Noviembre de 1914 se manifestó al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento que uno de los medios adecuados para contener la emigración en esta provincia sería la creación de una Granja Agrícola en Burgos y posteriormente en 21 de diciembre se solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la instalación de tal Granja y que mandase un Ingeniero a reconocer los terrenos que para este objeto cedió el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

En 28 de enero del año que cursa el Excmo. Sr. Director General de Agricultura contestando a dicha solicitud manifiesta que desde hace tiempo se resolvió la creación de una Estación de Agricultura general en Burgos y con este objeto se consignó en el presupuesto de este Ministerio durante varios años la cantidad correspondiente, pero la finca que se ha ofrecido para ello no reunia las condiciones precisas según informes emitidos por el Ingeniero de la Sección Agronómica de aquella provincia y por la Junta Consultiva Agronómica y en

vista de no haberse recibido nuevas ofertas se suprimió en el presupuesto la consignación establecida para la creación de la Estación de Agricultura general de Burgos y así no es posible acceder a lo solicitado por el Consejo Provincial de Fomento.

Este Consejo Provincial de Fomento no cesa en su empeño de que se facilite a Burgos este medio de vida pues con tal Granja adquirirán gran impulso la Agricultura en general porque los labradores podrán encontrar en ella la instrucción necesaria para el manejo de las máquinas y la manera de cultivar, si que también las semillas adecuadas y demás que les fuere necesario.

Considerando pues de vital interés para la provincia la creación de la Granja agrícola que nos ocupa me dirijo a V. en nombre de este Consejo rogándole por el interés que siempre ha demostrado tener y por la representación que tan dignamente ostenta que recabe del Excmo. Sr. Ministro de Fomento que sea un hecho la creación de tal Granja para lo que: 1.º debe consignarse en el presupuesto del ramo la cantidad correspondiente y 2.º que se nombre un Inspector que nuevamente reconozca los terrenos ofrecidos para este objeto y se ponga en relación con las Corporaciones que tan interesadas están en este asunto para orillar cuantas dificultades se presenten.

Estamos seguros de que mirando por el bien de la provincia interpondrá V. su valiosísima influencia y eficaz concurso para el logro de nuestras aspiraciones.

Dios guarde a V. muchos años.

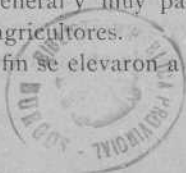
Burgos 24 de marzo de 1915.

Anexo núm. 7

A los Sres. del Excmo. Ayuntamiento, de la Cámara de Comercio de Burgos y Presidente de la Excmo. Diputación provincial, con motivo de la instalación de una Granja Estación de Agricultura en esta Capital.

Este Consejo Provincial de Fomento atento siempre a cuanto redundar pudiera en beneficio y prosperidad de la provincia, venía desde hace tiempo preocupándose de la instalación de una Granja Estación de Agricultura y aún mejor, agro-pecuaria, en esta Capital por considerarla de interés vital para el país en general y muy particularmente favorable al progreso cultural de los agricultores.

Rieteradas fueron las instancias que con este fin se elevaron a los



Excmos. Sres. Ministro de Fomento y Presidente del Consejo Superior, pero todos nuestros esfuerzos y desvelos se vieron defraudados al llegar a nuestro conocimiento la comunicación fecha 28 de enero último que dice así:

«Desde hace tiempo se resolvió la creación de una Estación de Agricultura general en Burgos, y con este objeto se consignó en el presupuesto de este Ministerio durante varios años la cantidad correspondiente pero la finca que se ha ofrecido para ello no reunía las condiciones precisas, según informes emitidos por el Ingeniero de la Sección Agronómica de aquella provincia y por la Junta Consultiva Agronómica, y en vista de no haberse recibido nuevas ofertas se suprimió en el presupuesto la consignación establecida para la creación de la Estación de Agricultura general de Burgos y así no es posible acceder a lo solicitado por el Consejo Provincial de Fomento».

Profunda sorpresa pero seguramente no mayor que la que V. E. experimente, sufrió este Consejo a la simple lectura de la comunicación transcrita: resulta de ella evidenciado que por razones, que no son del caso discutir pero sí calificar de lamentabilísimas, esta bien poco afortunada provincia, se ha visto privada durante algunos años de un centro de cultura agrícola que le era tan necesario, para el fomento y desarrollo de su principal y casi única fuente de riqueza. Y es tanto mas sensible cuanto que habiendo acudido a tiempo solícitos a obviar dificultades con facilidad se hubieran logrado conseguir lo que hoy aparece insuperable.

Mas no es hora de llorar descuidos pasados, ni siquiera lamentar el tiempo perdido, hora llegada es de aunar el esfuerzo de todos para la consecución de lo por todos deseado, que es la regeneración de la masa agraria, base esencial del resurgimiento de la provincia y de la patria.

Por eso este Consejo decidido a no cejar en su propósito de mejora de la Agricultura asiento de toda la riqueza nacional, aspira a ver realizado su deseo de conseguir el establecimiento de una Granja agro-pecuaria en esta capital y a tal fin solicita el apoyo vigoroso y entusiasta de todas las corporaciones y entidades especial y principalmente interesadas, para que coadyuven con los medios conducentes, en orden a la importancia de los intereses que la estan confiados y al bienestar que ha de reportarles a sus administrados.

Y entendiendo este Consejo que V. E. es la Corporación más interesada en mirar por el bien y prosperidad de la provincia acude ro-

gándole que por la urgencia del caso se ocupe de tan importantísimo asunto en la presente reunión semestral.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Anexo núm. 8

El Excmo. Sr. Director General de Agricultura al Ilmo. Sr. Comisario Regio Presidente del Consejo Provincial de Fomento de Burgos.

Al Presidente del Consejo Superior de Fomento comunico con esta fecha lo siguiente:

Visto el oficio de V. E. fecha 10 de diciembre último, en el que se traslada otro del Comisario Regio Presidente del Consejo Provincial de Fomento de Burgos, pidiendo entre otras mejoras que no son de la competencia de este Centro directivo, la creación de una Granja Agrícola en aquella Capital, que también ha solicitado directamente con fecha 21 del expresado mes de diciembre, esta Dirección General ha acordado manifestar a V. E. que desde hace tiempo se resolvió la creación de una Estación de Agricultura general en Burgos y con este objeto se consignó en el presupuesto de este Ministerio durante varios años la cantidad correspondiente, pero la finca que se ha ofrecido para ello no reunía las condiciones precisas, según informes emitidos por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, de aquella provincia y por la Junta Consultiva Agronómica, y en virtud de no haberse recibido nuevas ofertas, se suprimió en el presupuesto la consignación establecida para la creación de la Estación de Agricultura general de Burgos y así no es posible acceder a lo solicitado por el Consejo Provincial de Fomento.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Anexo núm. 9

Comunicación al Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial sobre los abonos.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que este Consejo Provincial de Fomento en sesión celebrada el 29 de abril próximo pasado acordó dirigirse a la Excma. Diputación Provincial por el digno conducto de V. S. con la siguiente súplica:

Que sería convenientísimo para el aumento de la producción agrícola que esa Excma. Corporación adquiriera directamente las

primeras materias que constituyen los abonos químicos, para su venta a los agricultores de la provincia ya en esa forma, ya después de hechas las mezclas más convenientes, para cada cultivo y suelo, abonos que serían suministrados en condiciones de economía y pureza necesarios para que los agricultores hicieran el debido y necesario uso de ellos.

Que la Excma. Diputación Provincial editase un folleto que este Consejo redactaría en el que se indique el empleo racional de los abonos minerales, la preparación de los estiércoles, así como también el cultivo de las plantas forrajeras y prados, con cuyos medios cree este Consejo se aumentaría notablemente la ganadería íntimamente ligada con la producción agrícola.

Así bien acordó el Consejo solicitar de la Excma. Diputación la cesión de un local cerrado para almacenar la maquinaria agrícola al servicio de los agricultores de la provincia.

Anexo núm. 10

Consejo Provincial de Fomento.

A fin de organizar el servicio de defensa contra las plagas del campo y de conformidad con el artículo 2.º de la vigente ley de Plagas de 21 de mayo de 1908 sobre su extinción, como Presidente nato de este Consejo Provincial de Fomento, intereso de los Alcaldes de la provincia se sirvan manifestar a este Consejo los nombres y apellidos de los tres contribuyentes que en cada pueblo formen parte de la junta local de defensa contra las plagas del campo, indicando si existen en la misma alguna vacante, y en caso de existir deberán remitir también una relación nominal de los diez primeros contribuyentes para designar entre ellos los que deban ocupar aquellas.

Al propio tiempo, ruego que en lo sucesivo siempre que ocurra tales vacantes se sirvan comunicarlo al Consejo Provincial de Fomento con la posible brevedad, adjuntando al propio tiempo la relación de los diez mayores contribuyentes, con lo cual las Juntas se hallarán siempre en condiciones legales de funcionamiento.

En la seguridad de que la labor que podrán realizar tales Juntas resultará provechosa para la agricultura del país, confío que los Sres. Alcaldes todos cumplirán esta disposición con urgencia no dando lugar a que emplee los medios coercitivos que la ley me autoriza.

Burgos 18 de junio de 1915.

Anexo núm. 11

Consejo Provincial de Fomento.

En el Boletín oficial del 23 del próximo pasado mes de junio interesaba de los Alcaldes todos de la provincia que manifestasen al Consejo Provincial de Fomento los nombres de los Sres. que en cada pueblo forman parte de la Junta local de defensa contra las plagas del campo y que remitiesen una relación de los diez primeros contribuyentes si estas Juntas no estuviesen constituidas o existiese en ellas alguna vacante.

Como a pesar del tiempo transcurrido, son muchos los Alcaldes que no han cumplido tan importante servicio, me veo obligado a conminarles con una multa de 15 pesetas a los que no remitan los datos pedidos antes del día 15 de agosto próximo.

Burgos 28 de julio de 1915.

Anexo núm. 12

Consejo Provincial de Fomento.

Por circular de 28 de Julio último publicada en el *Boletín Oficial* del 2 de agosto próximo pasado, interesaba de los Alcaldes de la provincia remitiesen al Consejo Provincial de Fomento los nombres de los señores que en cada pueblo forman parte de la Junta local de defensa contra las plagas del campo o que remitiesen una relación de los diez primeros contribuyentes por rústica y pecuaria si estas Juntas no estuviesen constituidas o existiese en ellas alguna vacante, conminaba así bien con 15 pesetas de multa a los Alcaldes que no cumpliesen tan importante servicio, y como son varios los pueblos que hicieron caso omiso de lo que en la circular se ordenaba, quedá-les impuesta la multa expresada y les conmino con otra de 50 pesetas si no remiten los datos pedidos antes del día 25 del corriente mes.

Burgos 9 de septiembre de 1915.

Anexo núm. 13

No solo con extrañeza sino con profundo sentimiento y desagrado ha visto este Consejo Provincial de Fomento de Burgos lo poco solícitos que la mayoría de los Alcaldes se mostraron para cumplir lo

ordenado en las circulares de 28 de Julio y 9 de septiembre de este año sobre la constitución de las Juntas locales de plagas del campo a pesar de ser conminados con las multas de 15 y 50 pesetas si no remitían los datos que se les pedía.

Como quiera que tal proceder denota incuria sin igual y falta de sumisión y respeto a la autoridad con la cual, sin menoscabo de esta, no puede en manera alguna transigirse, este Consejo en sesión celebrada el 4 del actual acordó se hagan efectivas las multas dichas y se llame muy particularmente de dichos Alcaldes la atención de su mal proceder.

Por tanto conmino a dichos Alcaldes que si en el plazo de treinta días a contar de esta fecha no cumplen el servicio que les está encomendado y no pagaren las multas impuestas pasará el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

Burgos 31 de octubre de 1915.

El Gobernador Presidente del Consejo Provincial de Fomento.

Anexo núm. 14

Comunicación que el Comisario Regio, Presidente del Consejo Provincial de Fomento de Burgos, dirige al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, sobre la creación en esta Ciudad de una Escuela Industrial y de Artes y Oficios.

EXCMO. SR. MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Marzo 1915.

Encomendado a los Consejos provinciales las gestiones de los servicios de Fomento y cuanto redundar pueda en beneficio de la provincia, y deseando de que la suya responda de una manera efectiva y eficaz a satisfacer las necesidades del país en orden a la mejora no solo de sus producciones agrícolas, industrial y pecuaria, si que también en lo referente a la instrucción de la juventud y del obrero como medio para, con mas facilidad, alcanzar aquellas; este Consejo Provincial de Fomento de Burgos, animado tambien por las innumerables pruebas con que el Gobierno de S. M. inspirándose siempre en los más elevados intereses de la Nación, atiende solícito al engrandecimiento de las artes, oficios e industria patria, ha decidido, despues de estudiarlo con detenimiento, solicitar de V. E. la creación en esta Ciudad, de una Escuela Industrial y de Artes y Oficios.

Varias son las consideraciones que han servido a este Consejo de

fundamento de tal petición, entre ellas haciendo caso omiso de lo que pudiera servir a contener la emigración, las siguientes:

Todo centro de instrucción o de cualquier orden normalmente organizado es indudable que reporta beneficio a la población en que está instalado: Ahora bien, Burgos necesita esos centros que la den vida, que la saquen del estado lánguido en que se halla, que hagan desaparecer esa ola de tristeza que la consume y aniquila, porque carece de medios con que conseguir estos beneficios. Es pues indispensable que a sus habitantes, en particular a la clase obrera se les proporcione esos medios que tanto precisan para vivir y para ilustrarse.

La instrucción y educación de los obreros y la necesidad de orientar a la juventud de esta provincia hacia el estudio de las profesiones técnicas, motiva una preocupación constante de este Consejo que pensando siempre en el bien del país, cree encontrar un medio preferente en lo ventajoso que para este resultaría con la instalación de un tal centro de enseñanza en la Capital, no solo por lo conveniente de la instrucción con la que la juventud estudiosa adquiriera conocimientos bastantes para dignificarse, dejando el procedimiento de la fuerza material y apelando a la del saber y de la razón, si que tambien porque el hecho de concurrir a este centro los obreros después de la fatigosa jornada de trabajo para buscar mediante el estudio mejoramiento de su condición social contrarestaría la fuerza de ese ambiente emponzoñoso que brota en ciertos sitios de perdición y lo que es aún más que estos mismos obreros que despreciando el cansancio material de su profesión se entregan con el ardor propio de sus elevados sentimientos a la árida tarea de cultivar su inteligencia saturarán, con la instrucción que en la escuela industrial reciban el ambiente antes maléfico y de falsas ideas que se viertan en el taller donde trabajan, ya religiosas ya relacionadas con la manera razonable de ejercitar su indiscutible derecho de reclamar mejora de su clase.

Además entendiendo que por ser el carácter de tal escuela teórico y práctico se conseguirá no solo la enseñanza de la juventud si que tambien el facilitar al niño obrero se ponga en condición de ganarse el sustento una vez terminado su aprendizaje y lo que es aún más el que estos perfeccionándose en la misma escuela llegarán a ser los futuros mecánicos o artistas y entonces sean solicitados sus concursos en los talleres y fábricas.

Este Consejo pues, estima que el establecimiento en Burgos de

esta Escuela si es amparado bajo el dosel del altruismo oficial servirá para infiltrar en el espíritu de la juventud aplicada el entusiasmo por adquirir la instrucción que acrecentando sus bríos sea su redentora, por lo que es de esperar que esta juventud dirigirá sus miradas y sus pasos hacia ella, no asustándole un trabajo más y con seguridad de que si algún obstáculo impide su camino le apartará con resolución.

Tal es Excmo. Sr. el acuerdo tomado por este Consejo Provincial de Fomento en sesión celebrada hoy y al elevarlo a V. E. confía fundadamente esta Comisaría Regia de que solícitamente y en bien del país le atenderá V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Burgos 6 de marzo de 1915.

El Comisario Regio-Presidente del Consejo de Fomento.

Anexo núm. 15

Comunicación que se ha dirigido a los Excmos. Sres. Senadores y Sres. Diputados a Cortes sobre la creación en esta Ciudad de una Escuela Industrial y de Artes y Oficios.

Este Consejo Provincial de Fomento de Burgos interesándose siempre por cuanto pueda redundar en bien de la provincia ha considerado será muy importante para ella y de vital interés para la Capital el establecimiento en esta de una Escuela Industrial y de Artes y Oficios y al efecto el día 6 del actual, según acuerdo tomado el mismo día por el Consejo, se elevó una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública en demanda de la creación de dicha Escuela.

Al ponerlo en su conocimiento y cumpliendo lo también acordado ruego de V. S. nos dispense el favor de interesarse con el Excmo. Sr. Ministro con empeño decidido a fin de que podamos conseguir nuestro propósito.

En la seguridad de que seremos complacidos le anticipan las gracias y le saluda afectuosamente su affmo. s. s.

El Comisario Regio-Presidente del Consejo de Fomento.

Anexo núm. 16

Circular del Consejo Provincial de Fomento sobre Estadística Industrial.

El artículo 26 del Real decreto de 12 de febrero de 1915 encomienda a los Consejos Provinciales de Fomento la alta misión de pro-

poner a la Superioridad cuantos medios crea convenientes para el fomento y desarrollo de la riqueza del país, y este Consejo de Burgos que interesado en todo lo que tienda al mejoramiento y bienestar de la provincia, se preocupa constantemente en estudiar cuanto sea conducente para lograrlo, cree muy esencial la formación de una estadística encaminada a favorecer los intereses de todos los industriales, proponiendo al Consejo Superior del ramo cuanto se estime oportuno, a fin de que se formulen los proyectos legislativos y se dicten las disposiciones administrativas encaminadas al logro de lo expresado. Mas para que esta labor sea útil y provechosa a los intereses de los industriales, es evidente que el Consejo precisa conocer el estado de desarrollo, conveniencia y aspiraciones de la industria, en cada uno de los términos municipales que integran la provincia, por lo que es de gran necesidad la formación de la Estadística Industrial de la misma. No se oculta al Consejo lo difícil de poder reunir todos los datos con exactitud, ya por la resistencia pasiva de aquellos que tienen el ineludible y moral deber de prestar a ello su cooperación, ya por la obsesión de los industriales de que solo el fisco interesa estos trabajos para el aumento de la cuota contributiva; ya por el poco valor que se concede en nuestro país a esta clase de Estadísticas, pero por estos motivos debemos trabajar para vencer tal resistencia haciendo comprender que la finalidad de estos trabajos es organizar científicamente la producción en todos los ramos para asegurar con ello el mayor progreso y conseguir un reparto equitativo de los tributos, fijando aranceles adecuados y convenientes.

Siendo el *Boletín Oficial* el medio más pronto y seguro para llamar la atención de los Sres. Alcaldes, nos servimos hoy de él, excitándoles para que, poniendo en ejercicio su celo y autoridad dispongan sean llenadas sin demora con exactitud las casillas de los estados que en cada pueblo se formen, igual al que a continuación se expresa, por los encargados de los establecimientos industriales que con él tenga relación, siendo dichas autoridades responsables de la exactitud de estas relaciones, así como de su remisión a este Consejo, dentro de los quince primeros días al de la fecha del *Boletín* en que esto se publique, autorizada con su firma, sello y fecha del envío.

Burgos 5 de julio de 1915.

Relación general de las industrias existentes en

[illegible]

Observaciones.....

...según se detalla en el siguiente cuadro.

[illegible]

à de de 1915

Anexo núm. 17

Instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento sobre la creación de una parada de sementales.

EXCMO. SR.:

Estando abandonada la producción del ganado vacuno en esta provincia y siguiéndose prácticas y procedimientos arcaicos que más que favorecer y fomentar esta riqueza, cada vez va perdiendo en número y calidad, el Inspector provincial de Higiene pecuaria presentó a este Consejo Provincial en 16 de Octubre de 1914 un escrito recabando de este Consejo la creación de una parada de sementales vacunos para el partido de Salas de los Infantes, por ser este el punto de mayor producción de esta clase de ganado.

En el escrito de referencia se pide que dicha parada esté reglamentada, compuesta de sementales de raza del país, seleccionados y de raza Swich para cubrir las vacas lecheras, quedando los sementales de propiedad del Consejo y fiscalizada la referida parada por éste técnica y administrativamente, pero dejando íntegras para el encargado de la misma, el producto de los saltos, con la sola condición de mantener y cuidar los animales.

Como este Consejo no dispone de fondos para la compra de animales y teniendo en cuenta lo ordenado en la Real orden de ese Ministerio fecha 6 de octubre de 1912,

Suplico a V. E. que de los fondos destinados para fomento agropecuario, conceda a este Provincial, para la implantación de una parada reglamentada de ganado vacuno en el partido de Salas de los Infantes, seis mil pesetas, que es lo que este Consejo cree suficiente para llevar a cabo esta mejora, por lo que anticipadamente le hace constar su más profundo agradecimiento.

El Comisario Regio-Presidente del Consejo de Fomento.

Burgos 28 de enero de 1915.

Anexo núm. 18

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, sobre la implantación en Burgos de un laboratorio bacteriológico.

EXCMO. SR.:

La ganadería en esta provincia tiene relativa importancia y por

tanto se hace preciso tener medios de atajar con facilidad las enfermedades que con frecuencia se presentan en el ganado si se quiere que no disminuya o desaparezca tal ramo de riqueza.

A este fin y teniendo presente lo útil y conveniente que sería para la provincia el disponer de un laboratorio bacteriológico donde se practiquen los análisis de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias de los animales domésticos, este Consejo Provincial de Fomento de Burgos acordó solicitar de V. E. la creación en esta Capital de uno de tales laboratorios cuya consignación figura en los presupuestos del Ministerio de Fomento.

Con esta instalación además de la ventaja que reportaría al país dando a conocer las enfermedades del ganado, facilitaría al Sr. Inspector de Higiene pecuaria el medio de que cumpliendo debidamente su cometido, según dispone la Ley de Epizootias, pudiera analizar las enfermedades de los animales, alcanzar inmediatamente la declaración oficial de la infección y por tanto indicar los medios preventivos o medidas sanitarias que deben tomarse para atajar el mal y aún si fuere preciso la inoculación preventiva al objeto de evitar la propagación de la enfermedad.

Interesado V. E. como el que más en cuanto al bien del país respecta y constante defensor de los intereses de la Nación atenderá solícito la pretensión que tenemos el honor de elevar a V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Burgos 25 de Marzo de 1915.

Anexo núm. 19

Comunicación dirigida a los Sres. Senadores y Diputados a Cortes interesándoles la implantación de un laboratorio bacteriológico en esta Capital.

En los presupuestos del Ministerio de Fomento figura la consignación para la creación de seis laboratorios bacteriológicos y sería de importancia suma la implantación en Burgos de uno de tales laboratorios para el análisis de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales domésticos.

No ha de ocultarse a V. E. la ventaja que reportaría al país el facilitar al Sr. Inspector de Higiene pecuaria el medio de que cumpliendo debidamente su cometido según dispone la Ley de Epizootias, pudiese analizar las enfermedades de los animales pues con ello se conseguiría alcanzar que inmediato al reconocimiento, en caso de

declararse oficialmente la infección podrian aplicarse inconti nenti las medidas sanitarias convenientes, y aún si fuere preciso la inoculación preventiva al objeto de evitar su propagación en el ganado.

Tan notoria importancia es tanto más de tener presente por cuanto siendo esta provincia una de las que cuentan con mayor riqueza pecuaria debe ser atendida con preferencia su pretensión sino se quiere que disminuya o desaparezca en ella la ganadería como ya viene hace años sucediendo.

Al dirigirme a V. E. en nombre de éste Consejo Provincial de Fomento, interesándole para que con empeño recabe del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión de uno de los laboratorios de referencia para Burgos, he de advertirle que anteriormente fué tratado el asunto con el Excmo. Sr. Ministro recibiendo buenas impresiones.

En la seguridad de que empleará V. E. su valiosa influencia y eficaz concurso en el logro de nuestras aspiraciones le anticipa las gracias.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 24 de marzo de 1915.

Anexo núm. 20

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento sobre que se aplique a las campañas sanitarias a favor del ganado parte de los fondos recaudados por concepto de plagas del campo.

EXCMO. SR.:

Este Consejo Provincial de Fomento ha visto con agrado la exposición que el de Cádiz dirigió a V. E. en 25 de abril último sobre que se aplique a las campañas sanitarias del ganado parte de los fondos recaudados por concepto de plagas del campo a que se refiere el artículo 17 de la ley de 21 de mayo de 1908.

El parecer de este Consejo de Burgos es de absoluta conformidad con cuanto en la citada exposición se dice, así que identificado en un todo con el criterio en ella sustentada, en sesión de 29 de mayo próximo pasado acordó apoyarla elevando a V. E. la presente solicitud en demanda de que se reforme el artículo antes mencionado en la forma que el de Cádiz propone por creer redundará en beneficio de la riqueza pública y será un eficaz remedio para preveer el azote que amenaza aniquilar la ganadería del país.

Burgos 5 de junio de 1915.

Anexo núm. 21

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, apoyando la moción del Consejo Provincial de Fomento de Cádiz para que formen parte de los Jurados en los certámenes y exposiciones de ganados el representante en los Consejos de la Asociación de Ganaderos y el Inspector de Higiene pecuaria.

EXCMO. SR.:

Este Consejo Provincial de Fomento interesado en cuanto favorecer pueda al desarrollo de la riqueza pública encuentra muy útil y conveniente para el de su ganadería el que en los certámenes y exposiciones cuya finalidad sea premiar los favorables resultados obtenidos por los estudios y trabajos que realicen los ganaderos en la cría, desarrollo y perfeccionamiento de los ganados, formen parte de los jurados en concepto de vocales, como delegados del Consejo de Fomento de la provincia donde los jurados actúen el representante en dichos Consejos de la Asociación de Ganaderos y el Inspector de Higiene pecuaria y en sesión de ayer acordó elevar a V. E. la presente solicitud rogándole tenga a bien disponerlo V. E. como principal interesado en beneficio de la riqueza nacional y defensor constante y asiduo de cuanto a ella respecta.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 24 de Junio de 1915.

Anexo núm. 22

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con motivo de la moción presentada al Consejo Provincial de Fomento de Zaragoza por el vocal visitador de Ganadería y Cañadas sobre la roturación de los montes.

EXCMO. SR.:

Examinada por una ponencia de este Consejo Provincial la moción presentada al de Zaragoza por el vocal visitador de Ganadería y Cañadas con motivo del pensamiento que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dicen sustenta de autorizar en los montes que de su Ministerio dependen la roturación para el mayor cultivo del trigo y conseguir así el abastecimiento del consumo en España con producción nacional, esta ponencia presenta al Consejo el siguiente dictamen:

Reunidos los Señores que constituyen la Junta de Ganadería de este Consejo Provincial de Fomento con el fin de dictaminar sobre la

moción hecha por el Consejo provincial de Zaragoza en diez de agosto pasado, se acordó emitir el correspondiente dictamen de esta Sección en la siguiente forma: Haber visto con gusto los laudables deseos del Consejo de Fomento citado que aunque en la forma parece aceptable, en el fondo difiere del criterio que sustenta esta Sección.

Discutidos los diferentes conceptos que aquella encierra se acordaron las condiciones siguientes: 1.^a Que no son partidarios que se aumenten las roturaciones de los montes y en su caso si el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda estima pertinente la roturación de algunos de los que están a su cargo se procure sean exclusivamente aquellos que reunan condiciones especiales para el cultivo, dejando siempre una cañada o faja que no ha de bajar de 40 metros de anchura en la que se ha de señalar la cañada de paso para las ganaderías en el centro, y a cada lado otra faja para pasto del ganado que por ellos transiten. 2.^a Que en vez de ampliar roturaciones se creen en cada partido judicial Cajas de Ahorros y préstamos para atender a las necesidades de los agricultores, y 3.^a Que por lo que afecta a esta provincia, las roturaciones deben cercenarse todo lo posible e impedirse en los terrenos de pendiente que exceda de 30 grados por constituir la ganadería uno de los principales elementos de riqueza que había de sufrir mucho al mermarse los pastos cuyas consecuencias aún a pesar de la restricción actual se tocan muy de cerca ya.

En esta forma entiende esta Sección no se desatiende el justo deseo del Consejo Provincial de Zaragoza, defendiendo a la vez el principal elemento de riqueza de esta provincia que por otra parte es compañera inseparable de la agricultura que en aquel Consejo provincial se trata de defender y fomentar.

Cuyo dictamen acordó el Consejo en sesión de 30 do octubre hacerle suyo con el aditamento de que la roturación debe impedirse en terrenos que excedan de 30 grados; acordándose también se eleve a la Superioridad y se ponga en conocimiento del Consejo Provincial de Zaragoza.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo tengo el honor de elevar a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 15 de noviembre de 1915.

Anexo núm. 23

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento sobre que no se sacrifiquen en los Macelos públicos reses menores de 4 años.

EXCMO. SR.:

Este Consejo Provincial de Fomento se ha penetrado de la importancia que para esta provincia es en las actuales circunstancias la protección de las reses vacunas y lanar y de la sentida necesidad de que no se eleven tan enormemente los precios de tales reses si ha de servir de alimento a la clase obrera: así que al darse cuenta en sesión de 29 de mayo próximo pasado de la exposición que dirige a V. E. el Consejo Provincial de Fomento de Lérida sobre la promulgación de una ley que prohíba terminantemente en los Macelos públicos el sacrificio de las reses menores de cuatro años y autorizando a los Gobernadores civiles para la imposición de fuertes multas a los contraventores de dicha ley, este Consejo mostró absoluta conformidad e identificado en un todo con el criterio sustentado por el de Lérida acordó apoyarla elevando a V. E. la presente instancia en súplica de que se promulgue la citada Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 5 de junio de 1915.

Anexo núm. 24

A los Sres. Directores de las Compañías de los ferrocarriles del Norte, Madrid, Zaragoza y de la Robla a Valmaseda.

Este Consejo Provincial de Fomento en sesión celebrada el 29 de abril próximo pasado acordó dirigirse a V. E. para que ordene a los Jefes de las estaciones del ferrocarril comprendidas en esta provincia que con toda urgencia comuniquen a este Consejo de Fomento la existencia de las partidas de abonos minerales que hayan llegado o lleguen a sus respectivas estaciones, con objeto de proceder a la recogida de muestras para su análisis.

Al comunicar a V. E. este acuerdo me permito tener la seguridad de que con su reconocida ilustración comprenderá el objeto de tal medida y coadyuvará a nuestros propósitos dando para ello las oportunas órdenes por lo que se le anticipan las más expresivas gracias.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Anexo núm. 25

Escrito al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para que se saque a subasta el primer trozo de la 2.^a Sección de la carretera de Hontoria del Pinar a Villavelayos.

EXCMO. SR.:

La representación de los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra y Neila acuden a este Consejo con la pretensión de que se coadyuve a la solicitud por ellos promovida ante V. E. de que se saque a subasta el primer trozo de la 2.^a Sección de la carretera de Hontoria del Pinar a Villavelayos.

Conocedor este Consejo de la gran importancia que tiene tal vía de comunicación para la exportación de las grandes riquezas que en minas, montes y ganadería atesora el terreno que atraviesa y conocedor también de que el vecindario de Neila pasa la mayor parte del invierno incomunicado con el resto de la provincia por carecer de camino tan necesario. Este Consejo acordó unir su ruego al de los Ayuntamientos citados solicitando de V. E. se digne ordenar la subasta de dicha carretera con la brevedad posible.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 8 de mayo de 1915.

Anexo núm. 26

Comunicación que el Comisario Regio, Presidente del Consejo Provincial de Fomento de Burgos, dirige al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con motivo de la moción que el vocal representante de las Cámaras Agrícolas de Barcelona presentó a aquel Consejo Provincial de Fomento sobre la importación del sulfato de cobre.

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO:

31 de Diciembre de 1915.

Estudiada con todo detenimiento la moción que el vocal representante de las Cámaras Agrícolas de Barcelona presentó a aquel Consejo Provincial de Fomento sobre la importación del sulfato de cobre en España para su aplicación a la viticultura, en sesión que ayer celebró este Consejo Provincial de Fomento de Burgos mostróse en un todo conforme con las dos conclusiones que el de Barcelona ha expuesto a V. E. sobre el particular, acordó apoyarlas como benefi-

ciosas a la Agricultura Nacional elevando a V. E. el presente escrito en demanda de que sean atendidas las conclusiones mencionadas que son:

Primera. Que se favorezca por el Gobierno, la introducción de sulfato de cobre que traten de importar del extranjero casas comerciales y entidades agrícolas y que en caso necesario y con urgencia, lo importe directamente el Gobierno, facilitándolo a precio reducido a los Sindicatos, Federaciones, Juntas de Plagas del Campo y Asociaciones análogas.

Segunda. Que con el fin de facilitar la fabricación del sulfato en España y de que esté al alcance del viticultor se tengan en estudio y se pongan en práctica en momento oportuno y si el caso llega: *a)* La revisión de los aranceles para el sulfato y otras materias químicas y abonos que con la fabricación de aquél están relacionados. *b)* La prohibición de exportar ácido sulfúrico, como medida para favorecer así la producción nacional como para disminuir el precio del sulfato y como medida accidental. *c)* En último término la imposición de tasa en el precio por el Estado, haciendo compatibles el margen de beneficio industrial y el interés y necesidades de la Agricultura.

Anexo núm 27

Comunicación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento, sobre la importación del sulfato de cobre.

EXCMO. SR.:

En sesión que ayer celebró este Consejo Provincial de Fomento de Burgos se acordó elevar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y a V. E. un escrito exposición apoyando las dos conclusiones que formula el Consejo Provincial de Fomento de Barcelona en la exposición que les dirige sobre la importación del sulfato de cobre en favor de la viticultura española por considerarlo muy beneficioso para la Agricultura Nacional.

Cumpliendo pues tal acuerdo tengo el honor de dirigirme a V. E. en súplica de que sean atendidas las conclusiones aludidas y que son:

Primera. Que se favorezca por el Gobierno la introducción de sulfato de cobre que traten de importar del extranjero casas comerciales o entidades agrícolas y que en caso necesario y con urgencia, lo importe directamente el Gobierno, facilitándolo a precio reducido

a los Sindicatos, Federaciones, Juntas de Plagas del Campo y Asociaciones análogas.

Segunda. Que con el fin de facilitar la fabricación del sulfato en España y de que esté al alcance del viticultor se tengan en estudio y se pongan en práctica en momento oportuno y si el caso llega: *a)* La revisión de los aranceles para el sulfato y otras materias químicas y abonos que con la fabricación de aquél están relacionados. *b)* La prohibición de exportar ácido sulfúrico, como medida para favorecer así la producción nacional como para disminuir el precio del sulfato y como medida accidental. *c)* En último término la imposición de tasa en el precio por el Estado, haciendo compatibles el margen de beneficio industrial y el interés y necesidades de la Agricultura.

Burgos 31 de diciembre de 1905.





